

LANÚS, 12 FEB 2014

Nº 0006 -

R E S O L U C I O N

Visto que la doctora Mara Delia KARAIM, Legajo Nº 15902/9, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 30 de enero de 2014 al 29 de enero de 2015, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E**

- 1º. Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 30 de enero de 2014 al 29 de enero de 2015, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora Mara Delia KARAIM, Legajo Nº 15902/9, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 652, Agrupamiento 9.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Doctor Juan Carlos VISCELLINO y el Secretario de Economía y Finanzas, Contador Silvio Gabriel FRANQUEIRA.-
- 4º. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>Jau</i>
Confecciono
<i>AM</i>

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

CDOR SILVIO GABRIEL FRANQUEIRA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL